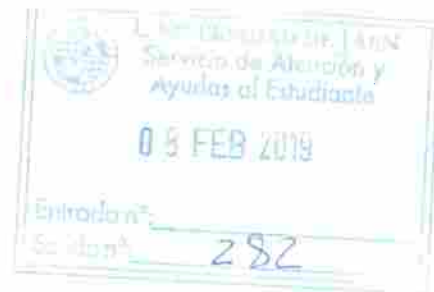




UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 6 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A OTRA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA “SICUE” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) pretende impulsar la movilidad de los estudiantes como factor de integración y cohesión del sistema universitario español, recogido como principio en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), siendo un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas.

Para ello, se garantiza al estudiante desplazado el reconocimiento académico de los créditos superados en una universidad distinta a aquella en que sigue su carrera.

1.- NÚMERO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS PLAZAS.

Se convocan las plazas relacionadas en el **anexo**, para realizar estudios en otra universidad española durante el próximo curso 2019/2020.

El beneficiario de estas **plazas sólo tendrá que abonar su matrícula en la Universidad de Jaén**, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación en la universidad de destino por el tiempo que figure en el acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Jaén y la universidad de destino y, asimismo, al reconocimiento en nuestra universidad de tales estudios, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento por ambas partes: el alumno y la Universidad de Jaén.

Serán abonados por el estudiante, en su caso, las tasas de docencia y otras si las hubiere.

El Coordinador Académico del Programa será el Decano/Director de la Facultad/Escuela en la que el solicitante realiza sus estudios en la Universidad de Jaén.

COORDINADORES ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:

Escuela Politécnica Superior de Jaén:

- D. Cándido Gutierrez Montes
- cgmontes@ujaen.es
- Tfno: 953 29 21 03

Escuela Politécnica Superior de Linares:

Para alumnos de Minas y Civil:

- D. Francisco J. Iglesias Godino
- figodino@ujaen.es

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

Código Seguro de verificación: bG6WTwGEmxNpahLRy5RuwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA LUISA DEL MORAL LEAL	FECHA	07/02/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	1/75



bG6WTwGEmxNpahLRy5RuwQ==



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

- Tlfno: 953 648 623

Para Alumnos de Industriales:

- D. Manuel Valverde Ibáñez
- mvalver@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 16

Para Alumnos de Telecomunicaciones:

- D. José Enrique Muñoz Expósito.
- jemunoz@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 43

Facultad de Ciencias de la Salud:

- D. Nabil Benomar El Bakali
- nben@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 20 07

Facultad de Trabajo Social:

- D.^a Alicia Isabel Peragón Márquez
- aperagon@ujaen.es
- 953 21 20 66

Facultad de Ciencias Experimentales:

- D.^a Ana Domínguez Vidal
- adovidal@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 29 36

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- D.^a María Teresa Pérez Giménez
- tperez@ujaen.es
- Tlfno.: 953 21 21 20

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

- D.^a. M.^a Luisa Pérez Cañado
- mlperez@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 18 25

Escuela Universitaria “Sagrada Familia” de Úbeda (Adscrita):

- D. Juan Carlos Ruiz Molina
- jcruiz@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 27 29

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2018/2019, en no menos de 30 créditos.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

- **Tener superados a 30 de septiembre de 2018**, un mínimo de:
 - 45 créditos en estudios de Grado.
- El período de movilidad será el especificado para cada plaza en el **anexo**.
- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.
- Como la movilidad se hará efectiva en el próximo curso académico, el solicitante deberá matricularse en la Universidad de Jaén en el curso 2019/2020. En caso de no formalizar matrícula en dicho curso no podrá ser beneficiario de la plaza adjudicada.

3.- DOCUMENTACIÓN:

3.1.- Los estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad SICUE deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> >Intranet>Universidad Virtual>Servicios Académicos>Movilidad>UMOVE)

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 13 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019, inclusive**.

Finalizado el plazo de solicitudes se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos** en la página Web de becas de la Universidad de Jaén: <http://www.ujaen.es/serv/sae/>. Se podrá presentar **reclamación en un plazo de 5 de días hábiles** mediante escrito presentado en la Sección de Ayudas al Estudio.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

NOTA MEDIA, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico **hasta la convocatoria de julio-septiembre del curso 2017/2018**, y de acuerdo con los siguientes criterios:

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

cualquier calificación y créditos suspensos) **por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales superados por el alumno.** Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en que en un expediente **no figure, en todas o algunas de las asignaturas**, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense</i>	<i>2,50 puntos</i>

Para las asignaturas **adaptadas o convalidadas** se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

El **reconocimiento de créditos** en los que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

Se relacionarán los estudiantes por orden de puntuación dentro de cada universidad y titulación.

6.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Primera adjudicación

El Vicerrectorado de Estudiantes realizará la primera adjudicación provisional de plazas, resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base 5, que será publicada en la página Web de la Sección de Ayudas al Estudio. Los candidatos seleccionados en esta propuesta dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación para, a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual:

- Aceptar la plaza adjudicada.
- Solicitar Mejora y esperar a una mejor adjudicación.
- Renunciar.

En caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el alumno sólo podrá aceptar o renunciar a la plaza ya que no existe opción de mejora para él. Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Segunda adjudicación.

Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.

Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrán un **plazo de 3 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Adjudicación de vacantes.

Una vez finalizado el proceso anterior, en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un acto único por llamamiento en el lugar, día y hora, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido estas bases. En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino, incluso aunque la vacante signifique una mejor opción para este último.

Los solicitantes que hayan renunciado en el proceso descrito en la base anterior al destino que se les haya adjudicado no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso.

Los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos en la base anterior. Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad.

La adjudicación de plaza no supone la concesión de ayuda económica alguna.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1- Los beneficiarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Jaén a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones propios de los alumnos del centro de destino.
- b) Respetar las normas y regulaciones de la universidad de destino.
- c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Acuerdo Previo de Reconocimiento Académico (Acuerdo Académico, Impreso C), en el que consten las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino y las



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquellas.

ACUERDOS ACADÉMICOS (IMPRESO C)

La movilidad del/de la estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad que realizará en el centro de destino, la cual será reconocida automáticamente por el centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante será el que esté estipulado en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, mediante su incorporación posterior al expediente del/de la estudiante en la universidad de origen como optativas.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los/as firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del/de la estudiante al centro de destino.

Previo acuerdo del coordinador académico, se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas del estudiante calificadas como suspensas.

En el caso de las asignaturas con la calificación de No Presentado/a, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

Si el estudiantado desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la universidad de origen y destino.

La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo. Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **45 créditos** en el caso de una estancia de **curso completo**.
- **24 créditos** en el caso de una estancia de **medio curso**.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con **grado de discapacidad igual o superior al 65 %**, se establece una menor carga lectiva:

Un curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos

Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos

Se permite tanto la **reducción de estancia** (de curso completo a medio curso) como la **ampliación de estancia** (de medio curso a curso completo), siempre que exista acuerdo entre las universidades de origen y de destino. En cualquier caso, la reducción o ampliación de estancia de intercambio se recogerá en el anexo del impreso C, donde se ha habilitado a tal efecto dicho anexo.

En caso de no incorporarse a la universidad de destino deberá presentar renuncia, quedando excluido de la posibilidad de intercambio en el curso académico siguiente en caso de no hacerlo.

Si las renunciaciones se producen fuera del plazo establecido por la universidad, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

8.- INFORMACIÓN DE INTERÉS

En los cuatro cursos anteriores no se convocaron las becas SÉNECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para este curso la Universidad de Jaén no tiene información al respecto.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

M^a Luisa del Moral Leal